

# Circular 139 sobre Titularidad Docente

Como sabemos, la ley 21.152 (titularidad docentes a contrata) posee el mismo cuerpo legal de la ley 20.804 del año 2015. Por ello, es importante conocer el ordinario 139 del 10 de febrero de ese año, a través del cual el Ministerio de Educación aclaró – en ese momento – como funciona esta titularidad.

Esto se envió desde el Mineduc en 2015, pero como no ha sido revocado ni ha habido otra información respecto de esto, y además la redacción de la actual ley es la misma que la de 2015, es oportuno recordarlo. Según este ordinario, no es condición para acceder a este derecho el presentar una carta al empleador, pues según Mineduc la titularidad se obtiene por el solo ministerio de la ley. Recordamos que, no obstante ello, cualquier colega que se considere afectado por no recibir una notificación escrita de su nueva condición está en su legítimo derecho de realizar la denuncia en Contraloría o Inspección del Trabajo según corresponda.

Para su conocimiento dejamos a continuación el ordinario 139 del Mineduc, del año 2015:

[1566231593515\\_ORD\\_139\\_TITULARIDAD - FEB. 10 DE 2015](#)